



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

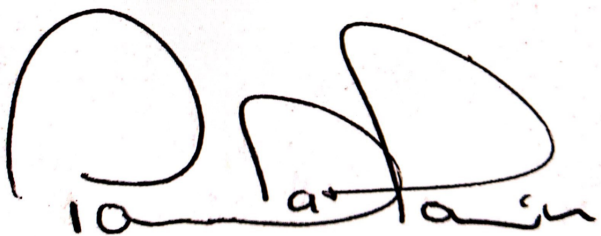
Radicado: 25436-40-89-001-2018-00005-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jorge Enrique Castañeda Moreno
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa el expediente con informe secretarial en el que se indica que el Banco Finandina no ha emitido respuesta al oficio No 2023 - 00145 a través del cual se informó la medida cautelar decretada. Por tanto, se requerirá para que emita el pronunciamiento correspondiente. En consecuencia, se

RESUELVE

REQUERIR al Banco Finandina para que en el término de diez (10) días dé respuesta al oficio No 2023-00145, mediante el cual se comunicó la medida de embargo. **ADVIRTIÉNDOLE** que en caso de incumplimiento a esta orden se hará acreedor de la sanción dispuesta en el parágrafo segundo del artículo 593 del CGP, esto es multa de 2 a 5 SMMLV. **Por secretaria ofíciese** y remítase copia del oficio con la constancia de envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 01 de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 032



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA